

LEY N. ° 3658

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: Lotes 18 y 21, Reserva Fiscal de la Manzana F, Chacra 114, de la Ciudad y Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con superficies de 294,40m² y 517,32m², según Plano de Mensura Nro 35.829, Nomenclatura Catastral: Dep.04-Mun.59-Sec.16-Ch.114-Mz.012-Parcelas 18 y 21, respectivamente, con destino a espacio verde y Lote 11, Reserva Fiscal de la Manzana F, Chacra 114, de la Ciudad y Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con superficie de 559,09m², según Plano de Mensura Nro 35.829, Nomenclatura Catastral: Dep.04-Mun.59-Sec.16-Ch.114-Mz.012-Parc.11, con destino a delegación municipal.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de junio de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes